



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 001827 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 30 ABR. 2024

VISTO, el expediente N° 2752-IE- N° 189 "BLV"-H., del distrito de Huicungo, de fecha 18 de marzo de 2024, con Oficio N° 002-2024-IE- N° 189 "BLV" -H. y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N° 002-2024-IE-N° 189 "BLV" -H., de fecha 18 de marzo de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 189, del distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL:





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER,** a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 189, del distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
MAGALI IGARCE SALDAÑA	DIRECTOR /A – de la I.E.	41367487	999188131	Magui bonita_15@hotmail.com
MILDRE SAJAMI ONORBE (madre de familia)	Representante del CONEI (Veedor)	44133835	954720439	--
GLORIA CACHIQUE GUERRA	Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.	61577042	910326068	--
GLINDER TORREJON MENDOZA	El/la Presidente de APAFA	45818816	925760882	--
CHELA MENDOZA UPIACHIHUA	Representante del personal auxiliar-docente (gestión de recursos)	00973046	948525922	Chelabeyam23@gmail.com
DIGMAR TORREJON GOMEZ	Responsable de Gestión de Riesgos y Desastres	43436020	965013151	--
ELISA SALVADOR NUÑEZ (madre de familia)	Responsable de Salud Escolar	70158962	921398474	--

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 189, del distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR:** La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

\_\_\_\_\_  
**MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**  
DIRECTOR

JMPT/DIR.  
FCR/J.AGP.  
SHPRJ/ADM.  
DVA/E.FR.HH.  
JAA/J.OAJ.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanjo 30 ABR. 2024

\_\_\_\_\_  
**Óscar Andrés Víctor Carbajal**  
SECRETARIO GENERAL

